



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 485/18

Sucre, 28 de noviembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: SS-VSV-23-11-18, la Sra. Ana Maria Kudelka, DIRECTORA PROYECTO VIDA SIN VIOLENCIA SOLIDAR SUIZA, invita a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista al Encuentro "HACIA EL 2019 CON NUEVOS DESAFÍOS", a realizarse en la ciudad de Cochabamba (Hotel Casa Campestre Ubicado en la Av. Elías Meneses s/n zona Piñami, a la altura del Km. 10 de la Av. Blanco Galindo, entrada a El Paso) del 03 al 05 de diciembre de 2018, en base a tres componentes: I. Prevención de la Violencia, II. Atención y Redes a Nivel Municipal, III. Funcionamiento de la Cadena de atención a nivel nacional; sujeto a una Agenda Especial; haciendo constar que los organizadores del referido evento, asumirán los gastos de transporte terrestre, hospedaje y alimentación, conforme se indica en la invitación adjunta.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en el Encuentro "HACIA EL 2019 CON NUEVOS DESAFÍOS", evento que se realizará del 03 al 05 de diciembre de 2018, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

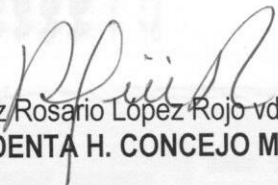
Página 2
R.A.M 485/18

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en el Encuentro "HACIA EL 2019 CON NUEVOS DESAFÍOS", evento que se realizará del 03 al 05 de diciembre de 2018, en base a tres componentes: I. Prevención de la Violencia, II. Atención y Redes a Nivel Municipal, III. Funcionamiento de la Cadena de atención a nivel nacional; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 02 al 05 de diciembre de 2018, conforme al Itinerario de viaje que se adjunta.

Art. 2º.- Páguense **VIÁTICOS** en el porcentaje que corresponda, en favor de la CONCEJAL, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los organizadores del referido evento, asumirán los gastos de transporte terrestre, hospedaje y alimentación que serán cubiertos por SOLIDAR SUIZA, conforme se indica en la invitación adjunta.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

